



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.231

Salta, miércoles 22 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 432 del 20/7/2026 – M.G.J. – APRUEBA LA ADENDA AL CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", CELEBRADA ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	6
N° 433 del 20/7/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. VIRGILIO ÁNGEL VARELA AL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR. BENEFICIO JUBILATORIO.	6
N° 434 del 20/7/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. SERGIO OSVALDO RAMÓN CASTELLANOS AL CARGO FISCAL PENAL, CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL SUR. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 435 del 20/7/2026 – M.G.J. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DEL SARGENTO PRIMERO CONRADO REYNALDO TESEYRA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 436 del 20/7/2026 – M.G.J. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DE LA SARGENTO AYUDANTE NORA ESTER ZENTENO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 267 del 21/7/2026 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SR. BAZAN CRISTIAN FABIAN.	10
N° 268 del 21/7/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. ANALÍA GUARDO GALLARDO AL CARGO DE COORDINADORA ESTRATÉGICA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO. DESIGNA EN EL MENCIONADO CARGO A LA PROF. MARÍA DEL VALLE DÍAZ RUIZ. DESIGNA A LA PROF. MARÍA EUGENIA HERRERA EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULUM Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	11

RESOLUCIONES

N° 394 DEL 14/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/26 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS. (VER ANEXO)	12
N° 403 DEL 15/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°2 – OBRA: AMPLIACIONES Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA N° 4.643 "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	14

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 104-0211-LPU26	17
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0208-LPU26	17
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0209-LPU26	18
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0210-LPU26	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0976-ASI26 – ADJUDICACIÓN	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 72/2026	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 122/2026 – ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 85/2026 – ADJUDICACIÓN	21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0161-CAB26 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0283-CAB26 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 111/2026 – ADJUDICACIÓN	22

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. – EJECUCIÓN DE PRENDA – LEONARDO ARIEL AGUSTI	25
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966032/26	26
SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – EXPTE. N° EXP 961499/26	27
PASCUALI, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 975739/26	27

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MADREJONE S.R.L – EXPTE. N° EXP 969.071/26 Y OTROS S/ CONCURSO POR AGRUPAMIENTO	28
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

QUANTUM INSTRUMENTS SAS	31
TRANSFERPASS SRL	32

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA	33
CLINICA CRUZ AZUL SA	34
ZENON TORINO SA	35

AVISOS COMERCIALES

LA MADERERA SRL – MODIFICACION DE CONTRATO – PRORROGA	36
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS	38
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN	38

AVISOS GENERALES

PARTIDO PATRIA SIN FRONTERAS	39
------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/07/2026	39
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Julio de 2026

DECRETO N° 432

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-137556/2026-0

VISTO la Adenda al Convenio “Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales”, celebrada entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la modificación de la cláusula segunda del citado acuerdo, ampliando los aportes realizados por el Consejo Federal de Inversiones a la Provincia, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000), los que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Que dicho monto se integrará al aporte de pesos setecientos millones (\$700.000.000), ya otorgado, resultando un total de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000);

Que las partes ratificaron la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del convenio celebrado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio “Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales”, celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053618

SALTA, 20 de Julio de 2026

DECRETO N° 433

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 41-136812/2026

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Virgilio Ángel Varela, al cargo de Defensor Oficial del Distrito Judicial Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Varela fue designado en el referido cargo a través del Decreto N° 2954/2011;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Virgilio Ángel Varela, DNI N° 8.629.380, al cargo de Defensor Oficial del distrito Judicial Sur, a partir del 1 de Agosto de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053619

SALTA, 20 de Julio de 2026

DECRETO N° 434

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 41–134704/2026.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sergio Osvaldo Ramón Castellanos, como Fiscal Penal, Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Castellanos fue designado en el referido cargo a través del Decreto N° 787/2002;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sergio Osvaldo Ramón Castellanos, DNI N° 14.104.908, al cargo de Fiscal Penal, Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur, a partir del 1 de agosto de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053620

SALTA, 20 de Julio de 2026

DECRETO N° 435

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050- 79688/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Conrado Reynaldo Teseyra; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 89/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 518/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Conrado Reynaldo Teseyra D.N.I. N°

27.974.627, Clase 1980, Legajo Personal N° 2757, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053621

SALTA, 20 de Julio de 2026

DECRETO N° 436

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-239797/2025-0

VISTO la solicitud de Retiró Voluntario presentada por la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nora Ester Zenteno; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 157/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 497/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del

instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nora Ester Zenteno D.N.I. N° 25.633.850, Clase 1976, Legajo Personal N° 2076, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053622

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 267
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 410-132987/2026-0

VISTO la Decisión Administrativa N°69/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se autorizaron las comisiones de servicio, afectaciones y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destino a otras reparticiones o carteras ministeriales;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización orgánica interna, las autoridades competentes solicitaron dejar sin efecto la Comisión de Servicios del Agente Sr. BAZAN CRISTIAN FABIAN, DNI N°31.886.700, agente de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg por D.A. N°69/26;

Que las comisiones de servicio y las afectaciones son instrumentos

excepcionales y temporales que permiten a los agentes de planta permanente, con o sin Función Jerárquica respectivamente, prestar servicios en organismos distintos de aquellos en los que tienen su cargo, estando sujetas a la continuidad de las razones que motivan su requerimiento, o el plazo establecido;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 85 del Decreto N° 4118/97 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dejar sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la Comisión de Servicios del Agente Sr. **BAZAN CRISTIAN FABIAN, DNI N° 31.886.700**, agente de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg efectuada por D.A. N° 69/26, Anexo VII, N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053623

SALTA, 21 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 268
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPT E N° 0120414–131413/2026–0

VISTO las renunciaciones presentadas por las Prof. Analía Guardo Gallardo al cargo de Coordinadora Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo, Prof. Mariel del Valle Díaz Ruiz al cargo de Directora General de Currículum y Desarrollo Profesional Docente, y Prof. María Eugenia Herrera al cargo de Directora de Diseño y Desarrollo Curricular; a partir del 08/07/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo procede designar a la Prof. Mariel del Valle Díaz Ruiz D.N.I. N° 20.458.678;

Que en la Dirección General de Currículum y Desarrollo Profesional Docente procede designar a la Prof. María Eugenia Herrera D.N.I. N° 26.696.838;

Que han intervenido las autoridades competentes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, a partir del 08/07/2026, la renuncia presentada por la **Prof. Analía**

Guardo Gallardo D.N.I. N° 20.399.089, al cargo de Coordinadora Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 08/07/2026, la renuncia presentada por la **Prof. Mariel del Valle Díaz D.N.I. N° 20.458.678**, al cargo de Directora General de Curriculum y Desarrollo Profesional Docente en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°.- Aceptar, a partir del 08/07/2026, la renuncia presentada por la **Prof. María Eugenia Herrera D.N.I. N° 26.696.838**, al cargo de Directora de Diseño y Desarrollo Curricular, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Designar, a partir del 08/07/2026, a la **Prof. Mariel del Valle Díaz Ruiz D.N.I. N° 20.458.678**, en el cargo de Coordinadora Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 5°.- Designar, a partir del 08/07/2026, a la **Prof. María Eugenia Herrera D.N.I. N° 26.696.838**, en el cargo de Directora General de Curriculum y Desarrollo Profesional Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que la **Prof. María Eugenia Herrera D.N.I. N° 26.696.838**, designada en el Art. 5°, detenta horas cátedras en Instituciones Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y retiene las mismas por el periodo de designación.

ARTICULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 22/07/2026
OP N°: SA100053624

RESOLUCIONES

SALTA, 14 de julio de 2026

RESOLUCION N° 394

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-127343/26-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de cartuchos para impresoras de distintas áreas de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se agrega un presupuesto de una empresa del rubro que incluye la cotización de los elementos requeridos y a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF de Obras Publicas practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 1.851.500,00 (pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos con 00/100) IVA incluido;

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 07/26 para la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS” y a fs. 10 se encuentra designada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 170/26 de la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 13/14) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 15 interviene la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a fs. 17 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia, agregándose a fs. 18/23 invitaciones a proveedores locales del rubro;

Que a fs. 25/44 rolan las ofertas presentadas por las firmas: 1) MARCOS ALBERTO MARÍN, cotizando en manera total en la suma de \$ 2.267.500,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100) IVA incluido y 2) NETCO S.R.L., cotizando de manera parcial la suma de \$ 678.226,00 (pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100), todo ello conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de julio de 2026 (fs. 45);

Que a fs. 46/47, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando, admitir las ofertas presentas por los dos oferentes por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y preadjudicar a la firma MARCOS ALBERTO MARÍN los ítems 1, 2, 3, 8 y 9 por la suma de \$ 1.523.000,00 (pesos un millón quinientos veintitrés mil con 00/100) IVA incluido y a la empresa NETCO S.R.L. la adjudicación de los ítems 4, 5, 6 y 7 por la suma de \$ 678.226,00 (pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 48/49 rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 50/51, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 181/2026, la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 54/26;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco de los artículos 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 07/26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, para realizar la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS”, con destino a su utilización en las distintas áreas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas MARCOS ALBERTO MARÍN y NETCO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos

requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar los ítems 1, 2, 3, 8 y 9 de la contratación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución a la firma MARCOS ALBERTO MARÍN, por la suma de \$ 1.523.000,00 (pesos un millón quinientos veintitrés mil con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial y conforme Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- En el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar los ítems 4, 5, 6 y 7 de la contratación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución a la empresa NETCO S.R.L., por la suma de \$ 678.226,00 (pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100) IVA incluido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial y conforme Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir las órdenes de compra con las empresas MARCOS ALBERTO MARÍN y NETCO S.R.L. por las sumas y las condiciones dispuestas por los artículos 3° y 4° de la presente resolución

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572001000300 – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020444

Fechas de publicación: 22/07/2026

Sin cargo

OP N°: 100138057

SALTA, 15 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 403

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048 – 93.459/22 – Cde. 108 y agregados.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios N° 2 presentado por la empresa “CE Y BA S.R.L”, en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 31/22 – Obra: Ampliaciones y Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 4.643 “Dr. Joaquín Castellanos”– Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 252/22 se adjudica la obra de referencia a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 175.450.667,02 (pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y siete con 02/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que obstante ello, atento a la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social del país declarada mediante Decreto N° 70/23, la Secretaría de Educación de la Nación y la Provincia de Salta celebraron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas, el cual fue

aprobado mediante Decreto N° 358/24, habiéndose transferido a la Provincia de Salta el financiamiento de la presente obra (Art. 1° – Anexo I), la cual se encontraba a cargo de entes del Sector Público Nacional, quedando a criterio de la Provincia de Salta de rescindir los convenios de las obras o continuar con su financiamiento;

Que en consecuencia, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 10/25 se aprueba la Adenda de Renegociación de Contrato, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 481.202.303,64 (pesos cuatrocientos ochenta y un millones doscientos dos mil trescientos tres con 64/100) a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 63/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra renegociada, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 531.015.593,32 (pesos quinientos treinta y un millones quince mil quinientos noventa y tres con 32/100) a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 01/31, la contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 2, adjuntando la documentación requerida en los términos del Decreto N° 1.170/03 y el cálculo de redeterminación con sus respectivos análisis de precios;

Que a fs. 59, el Inspector de Obra del Área Infraestructura de la U.C.E.P.E., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 63 vta., rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 62 (Dirección de Contratistas) y 63 (Dictamen Jurídico N° 537/25), concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios N° 2, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,81 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fojas 64, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación N° 2, por un monto de \$ 5.978.746,83 (pesos cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100) con mes base en Diciembre/2.024 y mes corte Abril/2.025;

Que a fs. 65, la Inspección Área Infraestructura de la U.C.E.P.E., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 536.994.340,14 (pesos quinientos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 146.160.706,67 (pesos ciento cuarenta y seis millones cientos sesenta mil setecientos seis con 67/100), el monto contractual de la Renegociación Contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 384.854.886,64 (pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.978.746,83 (pesos cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100);

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación a asegurar por la Redeterminación de Precios N° 1 es de \$ 298.937,34 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 34/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N°

17/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 2 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 08/26;

Que a fs. 81, mediante Dictamen N° 371/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 2 solicitada por la empresa “CE Y BA S.R.L” en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 31/22 – Obra: Ampliaciones y Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 4.643 “Dr. Joaquín Castellanos”– Localidad Salta – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 63/25, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 536.994.340,14 (pesos quinientos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2025, comprensivo del monto contractual ejecutado anterior a la Renegociación Contractual por la suma de \$ 146.160.706,67 (pesos ciento cuarenta y seis millones cientos sesenta mil setecientos seis con 67/100), el monto contractual de la Renegociación Contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 384.854.886,64 (pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 64/100) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.978.746,83 (pesos cinco millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con 83/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista “CE Y BA S.R.L”, por los montos y las condiciones indicadas en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 298.937,34 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 34/100).

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011091703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 – Proyecto: 443 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020443
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138055

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0211-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE MARKETPLACE.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0030041-128779/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020453
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138093

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0208-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4 –CUATRO– ESTUFAS DE CULTIVO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-60557/2026-0.

Destino: Programa Tuberculosis – Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición



del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital De Ofertas Y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020451
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138072

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0209-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MÓVIL INTERNO N° 1814- LP N° 105/1-0189-LPU26 DESIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-33254/2026-1.

Destino: Comisaría N° 5 de La Merced – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 30/07/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020450

Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138070

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0210-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CENTRÍFUGA REFRIGERADA EPPENDORF.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100134-165827/2025-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020449
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138069

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0976-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (05) discos externos tipo Seagate (01) disco interno tipo Western Digital Purple, con destino a Unidades Carcelarias y Organismo de Plana Mayor del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-67064/2026-0.

Resolución N°: 342/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma Adjudicada:

- LIA STAHEL FLORES por un monto de \$ 203.869,00 (pesos doscientos tres mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100).
- MARIA RITA BAUER por un monto de \$ 1.187.000,00 (pesos un millon ciento ochenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020448
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138066

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/2.026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (1) COCINA INDUSTRIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 (pesos: un millón con 00/100).

Expte. N°: 0110033-46710/2026-0.

Apertura: 30 de julio de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 29/07/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020445
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138061

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: servicio de Reparación Ascensor N° 3.

Expte. N°: 244-99593/26.

Disposición Interna N°: 0823/2026.

Firma adjudicada:

- VIOBAL SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 522.720.- pesos: quinientos veintidós mil setecientos veinte.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015078
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138056

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de Esterilizador de Ansas – Laboratorio de Microbiología.

Expte. N°: 244-37887/26.

Disposición Interna N°: 0816/2026.

Firma adjudicada:

- INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA renglón N° 1.

Monto: \$778.026,00.- pesos: Setecientos setenta y ocho mil veintiséis.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015077
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138054

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0161-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0161-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 029/26 a la firma:

- MAGNUS S.A.: renglón N° 01 por la suma total de \$ 4.198.050,00 (pesos, cuatro millones

- ciento noventa y ocho mil cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020447
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138065

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0283-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0283-CAB26 Servicio de mantenimiento con provisión de repuestos de Equipo autoanalizador marca Mindray modelo BS230 NS YY-24003145 perteneciente al Hospital de Colonia Santa Rosa., según DI N° 035/26 a la firma:

- RYSLAB S.R.L: renglón N° 1, por la suma de \$ 10.931.090,39 (Pesos diez millones novecientos treinta y un mil noventa con 39/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020446
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138062

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 111/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de Insumos para Odontología mes junio/26.

Expte. N°: 244-52044/26.

Disposición Interna N°: 0815/2026.

Firma adjudicada:

- DELPAT SRL renglones N° 1 al 5.

Monto: \$ 341.520 pesos: trescientos cuarenta y un mil quinientos veinte.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015079
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138058



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDA – LEONARDO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 17, MARTES 18, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. VILLACOSTA GONZALEZ, AARON GERARDO / VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 3 PUERTAS / DOMINIO OTW113 / AÑO 2015 / BASE \$ 12.500.000,00//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 DE JULIO de 2026.– Leandro

Ariel Agusti – Socio gerente Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.

Leandro Ariel Agusti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031659
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 32,640.00
OP N°: 100138063

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Monteros Rallé, Sergio Alejandro Juez de Primera Instancia del Trabajo 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán en FERIA, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. EXP N° EXP – 966032/26** (juzgado de origen Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán), ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por CINCO días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Ariel Bargaz, DNI N°28.756.849, con domicilio real en Pasaje Armada Argentina N°353 B° Belgrano de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Diego Ariel Bargaz, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 24 de septiembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 20 de Julio de 2.026.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Ralle, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00015080
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 135,900.00
OP N°: 100138064

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 961.499/26, hace saber que en fecha 17 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emma Teresa Siles Martinez, DNI 31.066.660, CUIL 20-31066660-3, con domicilio real en etapa 5, manzana 1, casa 7, barrio Limache y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°831, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 17 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015076
Fechas de publicación: 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026
Importe: \$ 54,900.00
OP N°: 100138045

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASCUALI, DIEGO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP 975.739/26, se hace saber que en fecha 14 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del del Sr. Diego Emanuel Pascuali, DNI 36.129.491, CUIL 20-36129491-3, con domicilio real en Carlos Gotling N°2438, B° Lavalle y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de

hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 14 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015059
Fechas de publicación: 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026
Importe: \$ 53,100.00
OP N°: 100137950

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MADREJONE S.R.L – CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP-969.071/26; “LA ILUSIÓN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP969.073/26; “AHANDUNI, OSCAR FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N°EXP969.084/26; “AHANDUNI, RUBÉN ABRAHAM – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N°EXP969.087/26; “AHANDUNI, DIEGO RUBÉN – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N°EXP969.076/26; “GARCÍA, MARÍA JOSÉ BELÉN – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N°EXP969.316/26; y “JORDAN, PATRICIA MARISEL – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N°EXP969.249/26**, hace saber: 1) Que con fecha 3 de junio se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: a) LA ILUSION S.R.L., CUIT. 30-70804772-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, de la ciudad de Salta, y de MADREJONE S.R.L., CUIT. 30-70982808-4, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, ciudad de Salta, quienes se presentaron en Concurso Preventivo en fecha 23 de abril de 2026; b) Mientras que con fecha 4 de Junio de 2026 se HA DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: DIEGO RUBEN AHANDUNI, CUIT. 20-29743484-6, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, Cerrillos, de la provincia de Salta; OSCAR FEDERICO AHANDUNI, CUIT. 20-28612498-5, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, y de RUBEN ABRAHAM AHANDUNI, CUIT. 20-11038867-6, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 23 de abril de 2026; c) PATRICIA MARISEL JORDAN, CUIT. 27-32164601-3, con domicilio legal en calle Manzana 12B, Casa 27, Barrio Cielos del Sur, localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta y de MARIA JOSE BELEN GARCIA, CUIT. 20-31639153-8, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, de la localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 24 de abril de 2026. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio ECHAZU, RASPA Y ASOCIADOS, en su representación, el C.P.N Néstor Gustavo Raspa se ha posicionado en el cargo en fecha 02/07/2026, constituyendo domicilio en calle Alvarado n° 720, primer piso, oficina n° 1, domicilio procesal, de esta ciudad de Salta (teléfono 387 – 5175305 / 387 – 5627192), donde se recibirán las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 10:30 a 14:00 en el domicilio anteriormente denunciado 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 25 DE SEPTIEMBRE o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la

sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$37.700 (pesos treinta y siete setecientos), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 4 de febrero de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta atento la existencia de acreedores en diferentes jurisdicciones y en un diario de amplia circulación provincial. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza); Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira (Secretaria).
SALTA, de Julio de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031645
Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026
Importe: \$ 165,600.00
OP N°: 100138013



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

QUANTUM INSTRUMENTS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 02/06/2026, y adenda de fecha 01/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **QUANTUM INSTRUMENTS S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Los Manzanos N°1016, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Liliana Cristina Cintas, DNI N° 29.454.810, CUIT 27-29545810-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21/09/1982, profesión: Licenciada en ciencias de la educación, estado civil: casada, con domicilio en calle Los Manzanos N° 1016, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Comerciales: Compra – Venta, permutas, importación y exportación de: A) Todo tipo de productos químicos, reactivos analíticos, kits para bioquímica, productos medicinales, odontológicos, productos agroquímicos, fotográficos y cinematográficos. B) Todo tipo de aparatos e instrumentos y en especial de: precisión, eléctricos, electrónicos, mecánicos, ópticos, fotográficos, cinematográficos, de computación, control y análisis de datos, de líneas de producción, para uso de: laboratorios, consultorios e investigación, docencia, profesionales, talleres, fabricas, agro e industria. C) Todo tipo de accesorios y repuestos para instrumentos y aparatos y en especial para los citados anteriormente.

D) Todo tipo de artículos, elementos y equipamientos para laboratorios de química, biología, física, investigación, docencia, odontología, para control de calidad y líneas de producción.

Capital: \$800.000, dividido por 800.000 nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Liliana Cristina Cintas suscribe 800.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Liliana Cristina Cintas, DNI N° 29.545.810, como administrador suplente a Igor Brune Descalzi, DNI N° 92.151.692, ambos con domicilio especial en calle Los Manzanos N° 1016, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031664

Fechas de publicación: 22/07/2026

Importe: \$ 46,920.00

OP N°: 100138078

TRANSFERPASS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **TRANSFERPASS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Monte Ortega 3.069 Villa Primavera, en la ciudad de SALTA provincia de SALTA.

Socios: Luis Alberto Pastrana Sardine, DNI N° 39.537.328, CUIT 20-39537328-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/04/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Monte Ortega 3.069 Villa Primavera, en la localidad de Salta, Salta. David Alejandro Renfiguez, DNI N° 44.499.274, CUIT 20-44499274-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/10/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Monte Ortega 3.069 Villa Primavera, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1) Servicio de transporte de cargas, mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicios especiales de traslado con fines turísticos, empresariales, escolares, servicios de traslado a empleados y operarios de las empresas mineras, movilidad y puesta a disposición de vehículos para el traslado de los mismos, con o sin chofer. 3) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta. 4) Asesoramiento y consultoría en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística. 5) Prestación de servicios de recolección, transporte, disposición, comercialización, reciclaje, industrialización y confinamiento de desechos y residuos relacionados con la actividad minera o de cualquier otra naturaleza, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos. 6) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o energéticos, con o sin chofer. 7) Servicio de Catering: mediante la provisión de comidas para eventos, venta de productos alimenticios prefabricados, venta de comidas elaboradas, meriendas, comidas en comedores, servicios de lunch para empresas de cualquier sector productivo y especialmente para emprendimientos mineros, incluyendo el traslado de productos alimenticios para la realización del servicio, con o sin vajilla, con o sin servicio de cocineras, mozos o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad.

Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Luis Alberto Pastrana Sardine suscribe 2.500 cuotas sociales. El Socio David Alejandro Renfiguez suscribe 2.500 cuotas sociales. Integración: El capital social será integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un (1) Gerente, sea

socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.

Administradores: Se designa como Gerente a Luis Alberto Pastrana Sardine, DNI N° 39.537.328 con domicilio especial en Calle Monte Ortega 3.069 Villa Primavera, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente Suplente a David Alejandro Renfiguez, DNI N° 44.499.274 con domicilio especial en Calle Monte Ortega 3.069 Villa Primavera, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031662
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 35,160.00
OP N°: 100138071

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convocase a los señores accionistas de **CASTELL DA CAF S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional n° 68 y Ruta Nacional n° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, 07 de agosto de 2026 a hs. 12, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de un Accionista para redactar y firmar el acta.-
- 2.- Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.-
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Utilidades.-
- 4.- Consideración de remisión de utilidades de periodos anteriores que aún se encuentran en la cuenta de Castell Da CAF SA.-
- 5.- Consideración de la aprobación de la gestión del Director y Presidente de la Castell Da Caf SA hasta la fecha.-
- 6.- Consideración de la aprobación de la designación de nuevo Directorio de la Firma Castell Da Caf SA.-
- 7.- Consideración de la renuncia de honorarios del último directorio vigente.-

Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031665

Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026

Importe: \$ 121,200.00

OP N°: 100138079

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la “LGS”), convocase a los señores accionistas de **Clínica Cruz Azul S.A.** (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (LA “AGO”) Y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (“LA AGE”) que se celebrarán, el **13 DE AGOSTO DE 2026** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden Del Día Ago

- 1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patri-monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5.- Consideración y resolución sobre la fijación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- 6.- Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día Age

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.
2. Consideración y resolución sobre la redacción definitiva del artículo quinto del Estatuto Social con causa en o por el Aumento de Capital Social, resuelto en AGE de fecha 7 de agosto de 2025, a requerimiento de la Dirección General de Sociedades de la Inspección General de Justicia de la provincia.
3. Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): (a) la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO y AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad luz.herrera@ccruzazul.com.ar; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGO y AGE en modo presencial o que los accionistas no pudieran asistir personalmente, la AGO y AGE podrá celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial); (c) los señores accionistas deberán presentarse con no menos de 15 minutos de

anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031658
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 144,300.00
OP N°: 100138060

ZENON TORINO SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la “LSC”), convocase a los señores accionistas de Zenon Torino S.A. (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la “AGE”) y **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la “AGO”) que se celebrarán el **6 DE AGOSTO DE 2.026** –a horas 11:00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente– en el domicilio legal de calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente

Orden del Día:

(a) Asuntos de la AGE

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.
- (2) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo décimo cuarto del Estatuto a fin de que el Directorio se integre con cinco directores y titulares y tres directores suplentes.
- (3) Consideración y resolución sobre la modificación del Estatuto a fin de incorporar la Fiscalización Privada integrada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente con una duración de tres ejercicios contables.
- (4) Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores.
- (5) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

(b) Asuntos de la AGO

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
- (2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- (3) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros Directorio.
- (4) Consideración y resolución sobre el resultado del ejercicio y destino de las utilidades.
- (5) Consideración y resolución sobre determinación del número de miembros del Directorio. Elección y designación de directores titulares y suplentes.
- (6) Consideración y resolución sobre designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

(7) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): La AGO se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE y AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, o (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad zenontorinosa@hotmail.com; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGE y AGO en modo presencial o que los accionistas no puedan asistir personalmente, la AGE y AGO podrán celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial).

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031652

Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026

Importe: \$ 303,600.00

OP N°: 100138043

AVISOS COMERCIALES

LA MADERERA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – PRÓRROGA

Mediante Acta de Reunión de Socios de Fecha 22 de Junio de 2026, los Socios de LA MADERERA SRL, resolvieron modificar el plazo de duración de la sociedad, cláusula segunda del contrato de constitución de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera:

“SEGUNDA: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa años (90 años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo por resolución unánime de los socios, cuya inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031663

Fechas de publicación: 22/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138075



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo a lo solicitado por el Programa de Acción Cooperativa y PyMES la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos dispone a convocar para el día **26 DE AGOSTO DE 2026** en su sede de calle Caseros N° 1045 de esta ciudad de Salta a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**.

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31/12/25.
- 3) Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/25.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Elección de socios para formar parte de la nueva comisión directiva.
- 6) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Nota: Recordamos que según el Art. 35 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Lic. Rodolfo Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031680
Fechas de publicación: 22/07/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138100

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN

La asociación de Bomberos Voluntarios de Orán convoca a sus Asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO** en su dirección legal sito en calle General Pizarro N° 387 en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán a partir de horas 21:00 a tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe de memoria correspondiente a los años 2022,2023,2024 y 2025.
- 3) Informe del órgano de fiscalización correspondiente a los años 2022,2023,2024 y 2025.
- 4) Aprobación de balances periodo 2022,2023,2024 y 2025.
- 5) Elección de la nueva comisión directiva, periodo 2026-2029.
- 6) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Podrán participar los Asociados. En caso de no reunirse quórum legal correspondiente, se aguardarán treinta (30) minutos, transcurrido los cuales la asamblea sesionara válidamente con los socios presente.

Oscar Daniel Wilde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031661
Fechas de publicación: 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100138068

AVISOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO PATRIA SIN FRONTERA

La mesa ejecutiva del partido político Patria Sin Frontera, convoca a sus asociados para llevar a cabo la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 31 DE JULIO DE 2026** a 10:00 horas de la mañana en el local sito calle Mitre N° 2203 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- análisis y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo de fondo, cuadro de recursos, recursos para campaña electoral nacional, recursos para campaña electoral local cuadro de gastos, notas e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio anual 2025 iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- tratar sobre la presentación de listas para renovación de autoridades: coordinación general, mesa ejecutiva y junta de disciplina.

Pedro Isaías Guzmán Escalante, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100020452
Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138076

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 75.678.262,65
Recaudación del día: 21/07/2026	\$ 590.880,00
Total recaudado a la fecha	\$ 76.269.142,65

Fechas de publicación: 22/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138110

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar